

ADMISIÓN CURSO 2023-2024

Tramitación electrónica del procedimiento de admisión

1. El procedimiento de admisión para el curso 2023-2024 debe tramitarse de manera electrónica, tal y como lo establece la disposición adicional tercera de la Ley 3/2020.

Las personas interesadas deben acceder a www.telematricula.es para rellenar el formulario electrónico de solicitud de admisión, según la enseñanza que corresponda.

Deben presentar la solicitud el padre, la madre o el tutor/a legal del alumno o alumna para el/la que se solicita plaza escolar, salvo que éste/a sea mayor de edad.

Solo se puede presentar electrónicamente **una solicitud por alumno o alumna y enseñanza** que debe estar asociada a la «clave de admisión» que también será única.

Esta solicitud puede ser cumplimentada en más de una ocasión durante el periodo en que esté operativa la aplicación. Se tendrá en cuenta la última solicitud presentada electrónicamente.

Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes de admisión, las personas solicitantes recibirán, en el correo electrónico indicado en la solicitud, la confirmación de su participación en el proceso de admisión, así como la información necesaria para la consulta del solicitante del resultado de admisión y las posibles reclamaciones

2. Para poder realizar la solicitud es necesario obtener la «clave de admisión», previa verificación de la identidad de la persona solicitante. La clave de admisión está compuesta de un identificador personal y una contraseña. Esta «clave de admisión» será única para cada solicitud de admisión.
3. La «**clave de admisión**» se puede obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificación de identidad:
 - a) Si **la persona solicitante dispone de DNI**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - número de DNI,
 - número de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos),
 - fecha de nacimiento
 - marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

[Ejemplo](#)
 - b) Si **la persona solicitante dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso residencia**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:
 - NIE
 - número de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE)
 - fecha de nacimiento
 - marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

[Ejemplo](#)

c) Si **la persona solicitante dispone de certificado de registro de ciudadanía de la Unión Europea**, se obtendrá mediante la siguiente combinación:

- NIE
- número del certificado precedido por la letra C
- fecha de nacimiento
- marcar la casilla que indica su no oposición a la comprobación ante el Ministerio del Interior.

Ejemplo

d) **Cualquier otro medio electrónico de verificación de identidad** previsto en el artículo 5.6 del Decreto-ley 2/2020, de 3 de abril, como por ejemplo: certificado digital emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica de la Generalitat (ACCV), sistema de identidad electrónica para las administraciones Cl@ve o DNI electrónico con su correspondiente lector.

e) Las **personas solicitantes de nacionalidad extranjera que únicamente disponen de pasaporte** como documento de identificación **deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción.**

f) Las **personas solicitantes que carezcan de posibilidad de acceso a medios electrónicos, deberán acudir al centro en el que solicite plaza como primera opción.**

4. La «clave de admisión» debe **conservarse** para presentar reclamación, si es necesario.

Modelo de solicitud

El modelo de solicitud para cada enseñanza, una vez obtenida la «clave» de admisión», incluye los siguientes apartados:

a) Identificación de la persona solicitante.

b) Identificación del alumno o alumna para el que se solicita plaza.

c) Identificación de los miembros de la unidad familiar.

d) En los casos en que se produzca la existencia de no convivencia de los progenitores por motivos de separación, divorcio, nulidad matrimonial, ruptura de parejas de hecho o situaciones análogas y, en su caso, la posible limitación de la patria potestad de uno de ellos, debe marcarse la casilla o las casillas habilitadas al efecto.

Cuando se marque la casilla de existencia de no convivencia, en el momento de formalización de la matrícula, deberá aportarse la firma y consignar los datos del padre, madre o tutor o tutora distinta de la persona que formuló la solicitud de plaza.

e) Autorización a la Administración educativa para la obtención de los datos correspondientes a la renta familiar a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como autorización para la consulta en el caso de ser persona destinataria de la renta valenciana de inclusión.

Para ello se aportarán, para cada uno de los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar sobre los cuales se realizará la consulta, los mismos datos que para obtener la «clave de admisión».

- f) Circunstancias alegadas por la persona solicitante** para el proceso de admisión (hermanos en el centro, padres / madre / tutores trabajadores del centro, domicilio, Renta Valenciana de Inclusión, Renta Familiar, Familia numerosa, Familia monoparental, discapacidad del alumno, padre, madre, tutores o hermanos).
- g) Nivel educativo solicitado, modalidad y turno de Bachillerato**, si es el caso.
- h) Declaración responsable** de que las circunstancias alegadas se ajustan a la realidad.
- i)** En el caso de alumnado procedente de centros no sostenidos con fondos públicos o de fuera de la Comunitat Valenciana, se debe hacer constar el compromiso de aportar la baja del centro anterior en el momento de la matrícula.
- j) Centros solicitados, hasta un máximo de 10**, ordenados según criterio de preferencia.
- k) Correo electrónico**, en el que recibirá la información necesaria para acceder a la consulta del resultado del procedimiento de admisión.

La **falsedad en los datos declarados**, o no suficientemente acreditados, **dará lugar a la anulación de la solicitud**, y el alumno o alumna se escolarizará en alguno de los centros en los que queden puestos vacantes, una vez finalizado el proceso de admisión.

Requisito académico

- **NO** debe presentar el requisito académico el alumnado participante que se desplace entre centros de la Comunitat Valenciana sostenidos con fondos públicos, el centro en el que está matriculado enviará, a través de la plataforma ITACA, la información relativa a la promoción o cumplimiento del requisito académico al centro al que desea incorporarse.
- **SI** tiene que presentar el requisito académico en el centro de primera opción y dentro del plazo marcado, el alumnado participante que se indica a continuación:
 - Alumnado no matriculado durante el curso 2022-2023 en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.
 - Alumnado que solicita plaza para segundo de Bachillerato.
 - Alumnado que solicita plaza para primero de Bachillerato y que durante el curso 2023-2023 no ha finalizado un ciclo de Formación Profesional de grado medio o no ha sido matriculado en 4º de la ESO.